

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 párrafo séptimo, 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, es procedente llevar a cabo el **procedimiento para la evaluación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN**, con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 párrafo séptimo, 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se aprueba el Procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el cual se sujetará a las siguientes:

B A S E S

I. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL.

La Comisión Especial declarará abierto el periodo de integración del expediente, dentro del cual se ejecutarán las siguientes acciones:

- A. Las presentes bases deberán notificarse de manera personal a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, comunicándole a través de las mismas, la clave de identificación que la Comisión Especial haya asignado al expediente radicado para atender su procedimiento.
- B. En términos de lo que disponen los artículos 79 párrafo séptimo y 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se solicitará a la Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado, emita su opinión e informe sobre el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN en su carácter de integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

de Tlaxcala, concediéndose para tal efecto un término de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se realice la notificación respectiva.

Al informe señalado, se deberá adjuntar la documentación pertinente que corrobore su contenido, y se entregará en un horario de las nueve a las veinte horas en días hábiles, ante la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala.

- C. En caso de así considerarlo necesario, la Comisión Especial podrá solicitar a las instituciones y dependencias gubernamentales la información adicional que estime necesaria, incluyéndose aquella que se encuentre en los archivos o comisiones del Congreso del Estado, o que obre publicada en los medios de comunicación, con el fin de corroborar o aclarar la información que al efecto sea recibida, siempre y cuando se relacione con el desempeño de la función de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN en su carácter de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
- D. Una vez recibidos los documentos en vía de opinión e informe por la Comisión Especial, esta Comisión notificará a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, para que se imponga de los mismos en el día hábil siguiente de su notificación, en un horario de las nueve a las veinte horas; otorgándole el día hábil siguiente al que se impuso de los autos, para que remita por escrito lo que a su derecho convenga, entregándolas en un horario de las nueve a las veinte horas, ante la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- E. En términos de lo que establece el artículo 85 párrafo cuarto de la Constitución Política local, la Comisión Especial llevará a cabo la evaluación y entrevista respectivas a cargo de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN con motivo del ejercicio de su encargo, y se le notificará mediante oficio con al menos veinticuatro horas de anticipación, indicándole la fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo, debiendo presentarse el día y hora indicados, apercibida que de no comparecer, la Comisión Especial emitirá su dictamen únicamente con los elementos que obtenga y que consten en el expediente correspondiente.

- F. La entrevista deberá ser realizada por los integrantes de esta Comisión, los cuales podrán ser asistidos por uno o varios abogados con experiencia en la materia, los cuales podrán intervenir en la formulación de preguntas y cuestionamientos. Esta combinación garantizará un análisis multidisciplinario y equilibrado, aprovechando la experiencia legislativa de los diputados y el conocimiento especializado del o los juristas.
- G. La evaluación se sujetará a las siguientes características:
- I. Versará sobre sus atribuciones y competencias como integrante del Consejo de la Judicatura, así como sus conocimientos en derecho administrativo;
 - II. Deberá ser por escrito;
 - III. Será de opción múltiple con alternativas de respuesta, de hasta cuatro;
 - IV. Contendrá 100 reactivos, donde el valor de cada uno de ellos será de uno;
 - V. El examen se entregará en sobre cerrado y se abrirá al momento en el que la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN sustente la evaluación;
 - VI. La duración será de tiempo determinado, un máximo de dos horas y media;
 - VII. La valoración será objetiva con base en la plantilla de respuestas preestablecidas por esta Comisión, y
 - VIII. En el diseño, aplicación y revisión de la evaluación podrán participar asesores legislativos que esta Comisión considere pertinentes.
- H. La aplicación de la evaluación deberá realizarse, en cualquiera de los espacios dentro del Palacio Legislativo.

En la aplicación de la evaluación la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN no podrá ingresar con dispositivos móviles o electrónicos, ni con documentos, leyes o libros de consulta o apoyo.

La evaluación será calificada utilizando la plantilla de respuestas preestablecidas por esta Comisión.

Para considerar aprobatoria la evaluación, la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN deberá obtener una calificación mínima de 80 sobre 100.

- I. Una vez recabada la información anterior, se integrará el expediente de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, con el cual se emitirá el dictamen que determine su ratificación o no, como integrante del consejo de la judicatura del Poder Judicial del estado de Tlaxcala.

II. DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la emisión del dictamen final, la Comisión Especial procederá a realizar el análisis y valoración correspondientes basándose en las actuaciones que integren el expediente respectivo; el dictamen que resulte, será remitido a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, para su listado en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena a la Actuaría Parlamentaria de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique personalmente el presente Acuerdo, en día y hora hábil asentando la razón de la notificación correspondiente; lo que hará en el domicilio oficial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en Libramiento Apizaco - Huamantla Km. 1.5 Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, procediendo a cumplir con las reglas generales para la práctica de las notificaciones, y de no encontrar a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, se efectúe por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZÍN MARTÍNEZ
PRESIDENTE



DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA



DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO